

Expediente: **104/23**

Carátula: **SIMON MARIA GRACIELA, SIMON MARIA SOFIA, SIMON JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/07/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EL CHURQUI S.A., -DEMANDADO

20142269881 - SIMON, MARIA SOFIA-ACTOR/A

20142269881 - SIMON, JOSE MARIA-ACTOR/A

20142269881 - SIMON, MARIA GRACIELA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 104/23



H3020154876

JUICIO: SIMON MARIA GRACIELA, SIMON MARIA SOFIA, SIMON JOSE MARIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°104/23.-

Monteros, 24 de julio de 2023.

I)- Proveyendo escrito de fecha 07/07/2023 presentado por el Dr. Palacio Luis (H):

Téngase presente el plano de mensura N°85.597/22 que acompaña el letrado y por cumplido con el proveído que antecede.

II)- En consecuencia. Provéase escrito de demanda:

1- Téngase a los comparecientes Simón Maria Graciela, Simón Maria Sofia y Simón José María por apersonados con el patrocinio letrado del Dr. Palacio Luis (H), con domicilio legal constituido en casillero digital 20142269881. Déseles intervención de Ley.

2- Téngase presente el comprobante de pago en concepto de bono ley 6.059 por \$11.800, que acompaña.

3- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a los presentantes, a fin de que informen, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tienen en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncien podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis:

Informe secretaria a tal efecto.

6- Líbrese oficios a la Dirección General de Catastro, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Tafí del Valle, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- La Anotación Preventiva de Litis se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC

8- Conforme Acordada CSJT N° 381/16: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble **de un cartel indicativo -a cargo de la parte actora-** con la intervención del Juez de Paz de Tafí del Valle, en relación al inmueble ubicado en calle Salvador Dalí, esquina calle Papa Pablo VI - El Churqui - Tafí del Valle, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 584.316; Circ. 3; Sec. D; L: 276; Parc. 107E5; Mat. Cat: 35.226, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: EL CHURQUI S.C.A - LETRA: T - MATRICULA REGISTRAL: 2013, Superficie: 2503,8030 m2, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. **A tal fin líbrese oficio al Juzgado de Paz de Tafí del Valle** a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

Medida que deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. A tal fin: Ofíciase a la Comisaria de la jurisdicción que corresponda.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-JMC.FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 24/07/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.